



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00347158-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES.: VILCAVIL Y KOESSLER.

VISTO:

El EX-2021-00347158-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **NATALIA EDITH VILCAVIL**, Maestranza perteneciente a la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y **NICOLAS EDWIN KOESSLER**, Camillero perteneciente a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir ambas funciones en esta última como Telefonista-Radioperador, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, se crearon e incorporaron a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias cuatro (4) puestos de “Telefonista-Radioperador (XJF), secuencias a confirmar”, Categorías AS1;

Que los agentes mencionados participaron en el llamado a concurso autorizado por RESOL-2021-206-E-NEU-MS, quedando sus puestos vacantes en el Centro de Salud B° San Lorenzo Sur y en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, respectivamente;

Que está siendo tramitada la designación del agente **LEANDRO JOSÉ VALLI**, Legajo N° 3032, que ganó en segundo lugar, mediante EX-2021-00356117-NEU-DESP#MS;

Que resulta necesario tramitar el traslado de la agente **NATALIA EDITH VILCAVIL**, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que es por ello que solicita la autorización del llamado a concurso en vistas de incorporar agentes en las vacantes generadas en los efectores de origen por el cambio de función de **VILCAVIL** y **KOESSLER**, a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal

dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTANSE** dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos creados mediante DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, de Telefonista-Radioperador (XJF), en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias:

NATALIA EDITH VILCAVIL (Legajo N° 941312 - CUIL N° 27-28989322-4 - Planta Permanente), el puesto “TelefonistaRadioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118 (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0001”, Categoría OP1, Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

NICOLAS EDWIN KOESSLER (Legajo N° 473909 - CUIL N° 20-32401121-9 - Planta Permanente), el puesto “TelefonistaRadioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118 (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Camillero (XMI), secuencia 0007”, Categoría AS1, en la citada Dirección General, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de las vacantes generadas por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00560189-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.